

Suplemento de Notificaciones
ADMINISTRACIÓN LOCAL
MADRID
AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA

Anuncio de notificación de 30 de julio de 2026 en procedimiento Vehículos abandonados en la vía pública.

ID: N2600597916

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras haber resultado infructuosa la notificación personal del expediente de tratamiento como residuo del vehículo abandonado, mediante el presente anuncio se realiza notificación del decreto 206/2026 de 3 de junio de 2026, del tenor literal siguiente:

"A la vista de los siguientes antecedentes:

(...)

· Acta acreditativa del estacionamiento de un vehículo en la vía pública y la posibilidad de que esté abandonado:

Matrícula: 5185GCZ	Bastidor: VF3WB5FXC34159399
Marca: PEUGEOT	Modelo: 207 1.6
Matriculación: 24/04/2008	Última ITV: Sin datos
TITULAR: JOSÉ ARANDA ESTEPA	

Estacionado en: CALLE AGUA S/N

A la vista del acta emitida por la policía local con fecha 11 de marzo de 2026

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, en ejercicio de las competencias que me atribuye el apartado 3 del antedicho artículo, en relación con el 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante el presente RESUELVO:

1º. Incoar el procedimiento de traslado de vehículos al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos.

2º. Requerir a los titulares de los vehículos referidos para que, en el plazo de un mes, procedan a su retirada de la vía pública advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación/adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

Si el titular de alguno de los vehículos fuera desconocido la notificación se realizará en los términos establecidos en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º. Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

Del que según las averiguaciones realizadas consta usted como titular, por la presente se le requiere para que, en el plazo de un mes, proceda a retirar el citado vehículo con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo doméstico y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación/adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

VALDILECHA, 30 de julio de 2026.- EL ALCALDE